
EXPEDIENTE: PES/030/2024.

PARTE(S) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DENUNCIANTE(S):

PARTE(S). ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA
DENUNCIADO(S): MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y
OTROS.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de mayo de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Doctor Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro siendo las once horas con diecisiete minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio **SG-JAX-1596/2024**, signado por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de actuaria de la Sala Regional Xalapa, y en cumplimiento a lo ordenado en sentencia emitida en fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro por dicha Sala en el expediente **SX-JE-189/2024**, remite a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente identificado con la clave **PES/030/2024**.

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con la documentación de la cuenta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente PES/030/2024.

TERCERO. Téngase el presente Procedimiento Especial Sancionador, registrado bajo la clave PES/030/2024, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de dicho expediente y el cuadernillo



accesorio **CU/JE/074/2024** al archivo jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----